

02 JUN 2025



GUBIERNRO
REGIONAL
DEL CALLAO

EDSON

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....



DIRESA
CALLAO

Callao, 02 de Junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1436-2025-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 837-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2962-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su Décima Disposición Complementaria Final precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral en Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida, las cuales se encuentran a cargo de un Responsable;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias Sanitarias Regionales;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público."*;

Que, el artículo 74° Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La*



primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de mayo de 2025, se dio término a las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles y Huérfanas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de mayo de 2025, se dio término a las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Jorge LOPEZ RENGIFO;

Que, mediante Memorando N° 1436-2025-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 28 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone asignar las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles y Huérfanas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Oscar Víctor SILVA DOMINGUEZ, Médico, nivel 2, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1436-2025-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 28 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone asignar las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones como Coordinadora de la Estrategia Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, los servidores Oscar Víctor SILVA DOMINGUEZ, Médico, nivel 2 y Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, cumplen con los requisitos para las asignaciones propuestas;

Que, mediante Memorando N° 2962-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 30 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 837-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles y Huérfanas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Oscar Víctor SILVA DOMINGUEZ, Médico, nivel 2, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao y asignar las funciones como , en adición a sus funciones Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones como Coordinadora de la Estrategia Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

02 JUN 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 02 de Junio de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles y Huérfanas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Oscar Víctor SILVA DOMINGUEZ**, Médico, nivel 2, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ**, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones como Coordinadora de la Estrategia Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

02 JUN 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. Nº..... FECHA:.....

